

BUIN, 12 ENE 2024

**DECRETO TC. N° 17 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se autoriza el feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 10 al 12 de enero de 2024. Nómbrese como **Alcalde Subrogante** a don Juan Astudillo Araya, Administrador Municipal, 10 al 12 de enero de 2024, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 509, de fecha 12 de diciembre de 2023, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación pública denominada "Construcción Veredas calle San Martín entre Manuel Rodríguez y Sargento Aldea, Comuna de Buin, Segundo Llamado".

3.- El Memorándum N° 28 de fecha 08 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Sr. Alcalde decretar las consultas, respuestas y aclaraciones de la Licitación Pública denominada "Construcción Veredas calle San Martín entre Manuel Rodríguez y Sargento Aldea, Comuna de Buin, Segundo Llamado" ID 2723-90-LP23. Se adjunta la siguiente documentación como respaldo:

• Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la licitación ID 2723-90-LP23, firmadas por el Encargado del Depto. de Gestión de Proyectos SECPLA y el Secretario Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

### DECRETO.

1.- Apruébese las Consultas, Respuestas y Aclaraciones, realizadas a la Licitación Pública denominada "Construcción Veredas calle San Martín entre Manuel Rodríguez y Sargento Aldea, Comuna de Buin, Segundo Llamado" ID 2723-90-LP23; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Ratífíquese la publicación en el Portal de Mercado Público de las Consultas, Respuestas y Aclaraciones, correspondientes a la licitación ID 2723-90-LP23, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Preguntas	Fecha Respuesta
Desde el 13.12.2023	04.01.2024
Hasta el 28.12.2023	

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. GMG. MSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídico
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Respuestas y Aclaraciones\Construcción Veredas Calle San Martín entre Manuel Rodríguez y Sargento Aldea\_2º Llamado ID 2723-90-LP23.doc

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**

## CONSULTAS Y RESPUESTAS

**"Construcción veredas calle San Martín entre Manuel Rodríguez y Sargento Aldea, comuna de Buin, Segundo Llamado"**

ID 2723-90-LP23

Nº	Fecha y hora	Consultas y Respuestas
1	13-12-2023 16:52:52	<p>se realizan estudios de proyectos, presupuesto, cotizaciones, carta gantt, etc, Correo: estudioideproyectos17@gmail.com</p> <p><b>Respuesta</b> Texto no constituye pregunta.</p>
2	20-12-2023 22:02:40	<p>¿Considera anticipo? De ser así ¿Cómo se puede gestionar?</p> <p><b>Respuesta</b> No se considera ningún tipo de anticipo, favor remítase al punto 23 de las Bases Administrativas.</p>
3	20-12-2023 22:14:05	<p>¿Aceptan póliza o certificado de fianza, como documentos de garantía?</p> <p><b>Respuesta</b> Si, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el punto 16 y siguientes de las Bases Administrativas.</p>
4	21-12-2023 14:29:44	<p>Para las obras de acequia del canal existente. En las base no se menciona la presentación en la DGA y asociaciones de canalistas correspondientes. Por favor confirmar que no se requieren.</p> <p><b>Respuesta</b> Se confirma que no se requiere presentación a la DGA ni a la asociación de canalistas. Según Ord N°726 del 15 de noviembre de 2018 de la DOM Municipal, respecto de las acequias y canales en la zona urbana céntrica de la comuna de Buin, la Municipalidad de Buin es titular del aprovechamiento de sus aguas y administrador de las acequias como un Bien Nacional de Uso Público, por tanto, la acequia en intervención, es de tuición municipal y un Bien Nacional de Uso Público.</p>
5	22-12-2023 19:51:34	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En plano 1, la vereda de la esquina calle San Martin con Sta. Maria indica que es baldosa microvibrada, pero en plano 3 la señala como existente, favor aclarar.</li> </ul> <p><b>Respuesta</b> Favor considerar como válido la simbología de plano N°01 de 03, la cual señala que es vereda de baldosa microvibrada.</p>
6	22-12-2023 19:52:53	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los accesos unifamiliares se muestran oblicuos a la calle, por lo general esto Serviu no lo permite. Favor aclarar si se deben considerar así.</li> </ul> <p><b>Respuesta</b> Respecto a la planimetría y las obras de pavimentación proyectadas, se encuentran aprobadas por SERVIU RM mediante Pre Informe Técnico</p>



		Nº PT-998-22-F-BUIN, por tanto, se debe considerar lo indicado en los planos. Sin perjuicio de lo anterior, y según lo señalado en el punto 17.5 de las Bases Administrativas, el contratista deberá aprobar el proyecto de ingeniería en las entidades correspondientes (SERVIU RM o DVRM) previo a la ejecución del proyecto.
7	22-12-2023 19:53:12	<p>- Respecto al entubamiento de la acequia bajo los accesos, aclarar como se genera el refuerzo, debido a que según corte B-B (midiendo a escala el dibujo), la acequia canalizada tendría una altura de 72cm, pero el detalle tiene una altura aprox entre 85 a 90 cm. (considerando diámetro interior, espesor tubería, poliuretano, losa armada)</p> <p><b>Respuesta</b></p> <p>Respecto al entubamiento de acequias bajo acceso vehicular, favor considerar lo indicado en detalle de plano N°02 de 03 y lo indicado en especificaciones técnicas. Mientras que, respecto a la canalización de la acequia, considerar como válido lo indicado en detalle de plano N°02 de 03 y especificaciones técnicas, la cual señala una profundidad mínima de 60 cm medida desde la subrasante del pavimento adyacente a la canalización hasta la losa de hormigón en la base, por tanto, la acequia mostrada en corte B-B, se puede profundizar aún más para el correcto empalme entre acequia canalizada y entubada, resguardando el debido flujo y funcionamiento hidráulico de éstas.</p>
8	22-12-2023 19:55:06	<p>Se debe presentar a canalistas la modificación del canal existente ¿tienen conocimiento quien tiene la tuición de ello?</p> <p><b>Respuesta</b></p> <p>Favor remítase a respuesta de consulta N°4</p>
9	22-12-2023 19:56:02	<p>La baldosa indica en accesos se señala de 3,6 cm. Por favor confirmar si estas deben ser de 7 cms debido al transito de vehículos.</p> <p><b>Respuesta</b></p> <p>Favor remitirse a Aclaración N°2 y N°3.</p>



## ACLARACIONES

### ACLARACIÓN N°1

En relación a lo señalado en el ítem 11.1. de las Bases Administrativas, se aclara lo siguiente:

**Se elimina el siguiente antecedente:**

**"a) Certificado de Inscripción Vigente SERVIU o MOP, de acuerdo a especialidades:**

<b>MINVU (Especialidad Ingeniería)</b>
Pavimentación (cód. 1605)

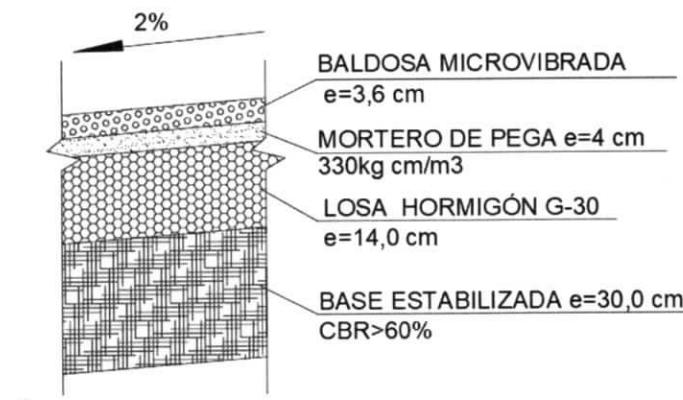
<b>MOP (Área de ingeniería civil)</b>
Obras viales (urbanas y rurales) (cód. 4.9)

### ACLARACIÓN N°2

En relación a lo señalado en lámina N°02 de 03, detalle de estructuración vereda de baldosa (acceso comercial), se aclara lo siguiente:

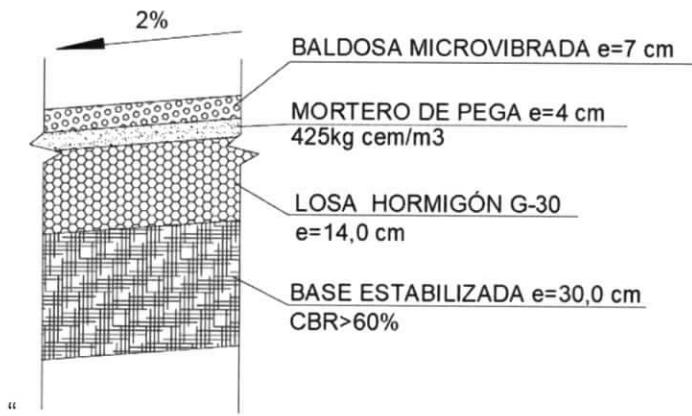
**Donde dice:**

#### **VEREDA BALDOSAS (ACCESO COMERCIAL)**



**Debe decir:**

VEREDA BALDOSAS (ACCESOS NO DOMICILIARIOS)



**ACLARACIÓN N°3**

En relación a lo señalado en punto 2.6.1. de las Especificaciones Técnicas de Obra, se aclara lo siguiente:

**Donde dice:**

- “1. Veredas peatonales: En el caso de disponer de baldosas como superficie peatonal se debe respetar la siguiente estructuración: una sub-base espesor 0,07m (CBR mín 60%), un mortero de pega espesor 0,04m y baldosas microvibradas de espesor mínimo 0,036m.
2. Veredas reforzadas: Esta situación se aplica al refuerzo dado a las veredas adyacentes a un acceso no unifamiliar de tipo comercial o industrial (1m longitud mínima) o bien puede corresponder al acceso mismo en el caso de viviendas unifamiliares. Se debe respetar la siguiente estructuración: una sub-base espesor 0,10m (CBR mín. 60%), una vereda de hormigón espesor 0,07 m, un mortero de pega espesor 0,04 m y baldosas microvibradas de espesor mínimo 0,036 m.
3. Veredas accesos: En el caso de accesos la estructuración debe responder a la cartilla de pavimentos de hormigón para pasajes (acápite 1.4.2 de este documento) y sobre ésta deben disponerse las baldosas microvibradas de espesor mínimo 0,036m y un mortero de pega espesor 0,04 m”.

**Debe decir:**

- “1. Veredas peatonales: En el caso de disponer de baldosas como superficie peatonal, se debe respetar la siguiente estructuración: una base espesor 0,08m (CBR mín 60%), un mortero de pega espesor 0,04m y baldosas microvibradas de espesor mínimo 0,036m.
2. Veredas reforzadas: Esta situación se aplica al refuerzo dado a las veredas adyacentes a un acceso (1m longitud mínima) o bien puede corresponder al acceso mismo en el caso de viviendas unifamiliares. Se debe respetar la siguiente estructuración: una base espesor 0,10m (CBR mín. 60%), una vereda de hormigón G25 espesor 0,10 m, un mortero de pega espesor 0,04 m y baldosas microvibradas de espesor mínimo 0,036 m.

Ua

3. Veredas accesos: En el caso de accesos no domiciliarios la estructuración debe responder a la cartilla de pavimentos de hormigón para pasajes; una base espesor 0,30m (CBR mín. 60%) y una losa de hormigón G30 espesor 0,14 m y sobre ésta deben disponerse las baldosas microvibradas de espesor mínimo 0,07m y un mortero de pega espesor 0,04m".

#### **ACLARACIÓN N°4**

En relación a lo señalado en punto 2.6.3. de las Especificaciones Técnicas de Obra, se aclara lo siguiente:

##### **Donde dice:**

"2.6.3. MORTERO DE PEGA 330 KG. CEM/M3, ESPESOR 0,04m

...Para baldosas microvibradas se consulta un mortero de pega de espesor mínimo de 0,04m, con una dosificación mínima de 330 kg. cem/m<sup>3</sup>. Este deberá tener una relación mínima de cemento: arena = 1:3 en volumen...

...Sin embargo, se aceptará en obra el uso de una dosificación cemento: arena, en volumen distinto al señalado anteriormente, para lo cual la nueva relación peso – volumen 16 de 42 y dosificación deberá ser revisada y validad por laboratorio y aprobada por la fiscalización técnica profesional responsable de la obra."

##### **Debe decir:**

"2.6.3. MORTERO DE PEGA, ESPESOR 0,04m

...Para baldosas microvibradas se consulta un mortero de pega de espesor mínimo de 0,04m, con una dosificación mínima de 425 kg. cem/m<sup>3</sup> en el caso de veredas de accesos vehiculares no domiciliarios y de 330 kg. cem/m<sup>3</sup> en el caso de veredas peatonales y veredas reforzadas. Este deberá tener una relación mínima de cemento: arena = 1:3 y 1:4, respectivamente, en volumen...

...Sin embargo, se aceptará en obra el uso de una dosificación cemento: arena, en volumen distinto al señalado anteriormente, para lo cual la nueva relación peso – volumen y dosificación deberá ser revisada y validad por laboratorio y aprobada por la fiscalización técnica profesional responsable de la obra."



FABIAN SERRANO OLEA  
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO  
GESTIÓN DE PROYECTOS



ÓSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ  
SECRETARIO COMUNAL DE  
PLANIFICACIÓN



NRLL / GGO / RMM